CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G031. REGULACIÓN, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL ACT. PAULO CÉSAR GONZALEZ MALVAES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **ALLINFO CONSULTORES, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BULMARO ALAN TELLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. De **"LA ASEA"**:

1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. El Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre, Director General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de **"LA ASEA"**.

1.3. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00495, autorizada por el C. Fidencio Valero Hernández, en su carácter de Director de Presupuesto y Normatividad de la Dirección General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Planeación adscrita a la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Act. Paulo César González Malvaes, Director de Planeación, o quien la sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del contrato, y elaborará el escrito donde se establezca que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.5. Este contrato se celebra como resultado de la Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E46-2018, de fecha 20 de junio de 2018, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades

desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.6. En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio No. DGPE/134/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, señala que en los archivos existentes en la base de datos del Sistema de Control, Seguimiento y Publicación de Estudios y Asesorías (SICOSE) no se detectaron estudios, asesorías o servicios que coincidan con el objeto del servicio requerido.

1.7. La Dirección General de Planeación y Evaluación manifestó bajo dictamen de fecha 19 de abril 2018, que no cuenta con personal disponible para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

1.8. Mediante Acuerdo con número de referencia 008 de fecha 18 de abril de 2018, el Ing. Carlos Salvador De Regules Ruiz-Funes, Director Ejecutivo de "La ASEA" autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el acuerdo mediante el cual se delegan en el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requiera efectuar el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, suscrito por el titular de la SEMARNAT.

1.9. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.

1.10. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

2. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 337, de fecha 09 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Hugo Aguirre Loera, Notario Público No. 1, Distrito Judicial "Andrés del Rio" Guachochi, Chihuahua, México.

2.2. El C. Bulmaro Alan Tello Jiménez, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública número 337, de fecha 09 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Hugo Aguirre Loera, Notario Público No. 1, Distrito Judicial "Andrés del Rio" Guachochi, Chihuahua, México.

2.3. Tiene como objeto social entre otros: brindar servicios de consultoría y capacitación en desarrollo económico, geografía, inteligencia empresarial y legal, asimismo la elaboración de planes, proyectos, estudios de mercado, territoriales, ambientales y otras actividades afines; para entidades públicas y privadas.

Dedicarse a cualquier otra actividad anexa o conexa con el objeto principal y obtener representaciones, así como cualquier actividad o acto relacionado con el objeto social principal que coadyuven con la realización de sus fines para cumplir dicho objeto.

2.4. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.

2.5. El C. Bulmaro Alan Tello Jiménez, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000091149403, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ACO110709EH1**.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.

2.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, objeto de este contrato.

2.13. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Barranca de Urique, No. 3435, Colonia Residencial Barrancas, en Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31123.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio de evaluación de procesos del programa presupuestario G031. Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en el Anexo Técnico, proposición técnica y económica los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 21 de junio al 06 de diciembre de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **$1,566,000.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el precio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** indicado en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismo que permanecerá fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

El monto total indicado será ejercido y pagado conforme al precio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** como se señala en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA ASEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

NO APLICA

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en tres exhibiciones conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: paulo.gonzalez@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto tenga acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA ASEA"**, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de **"LA ASEA"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto

por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios del servicio establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de **"LA ASEA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA ASEA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA ASEA"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" podrá acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas presupuestales, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de **"LA ASEA"**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación del servicio.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el presente contrato, sin justificación para **"LA ASEA"**.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ASEA"**.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA ASEA"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes o servicios.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
12. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. En su caso, si "**EL PROVEEDOR**", no corrige los entregables en el plazo estipulado en el contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse

constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago.**

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se

procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado y será responsable de los

antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.10, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración 2.13 de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.

POR "LA ASEA".

LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR".

C. BULMARO ALAN TELLO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ACT. PAULO CÉSAR GONZALEZ MALVAES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Francisco Amaral Rojas Jiménez; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz:

ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

"ANEXO ÚNICO"

CONTRATO NÚMERO
ASEA-DGRMS-IA-041-2018

CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G031. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS

ALLINFO CONSULTORES, S.C.

PROPUESTA TÉCNICA

En apego a la publicación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-016G00999-E46-2018 en Compranet, para la Contratación de la Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario G031. Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos. A continuación, se detalla la metodología a desarrollar conforme a lo señalado en el ANEXO 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA" de la convocatoria, en caso de ser adjudicada:

1. Metodología para el desarrollo de la evaluación de procesos

La Evaluación de Procesos del Pp G031 se realizará, principalmente, a partir de técnicas de investigación cualitativa como son el análisis documental, la observación directa, el diseño de cuestionarios semiestructurados que serán aplicados en entrevistas en persona a servidores públicos que estén vinculados directa e indirectamente con la operación del Pp G031, a través del análisis de gabinete y el trabajo de campo, para lograr el contenido del informe final de la evaluación (figura 1).

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Figura 1. Contenido del Informe Final de la Evaluación de Procesos del Pp G031

La metodología y los instrumentos definidos, así como el trabajo de gabinete y de campo permitirán generar la evidencia efectiva para valorar a profundidad la forma en que se ejecutan los macroprocesos: 1) Implementar estrategia y diseño institucional, 2) Regular, 3) Evaluar y 4) Controlar, que integran la operación del Pp G031, así como su contexto institucional y organizacional.

1.1 Análisis de gabinete

Para la elaboración del diagnóstico de los macroprocesos definidos en el Anexo Técnico, y en su caso procesos y subprocesos, que integran la operación o gestión del Pp G031, se llevará a cabo el análisis de la información técnica, normativa, administrativa, a partir de los siguientes documentos:

- Leyes, reglamentos, lineamientos, manuales de procedimientos, convenios, contratos, entre otros;
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Pp G031 atiende;
- Diagnóstico del Pp G031 y estudios del marco contextual en el que opera;
- MIR del Pp G031 de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018;
- Sistemas de información, automatizados, semiautomatizados o manuales, que apoyen a la ejecución de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, identificados del Pp G031;
- Evaluaciones externas o internas realizadas previamente al Pp G031;
- Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) con los que cuente el Pp G031.
- Informes de auditorías de desempeño o similares, realizadas al Pp G031 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por el Órgano Interno de Control (OIC) o por cualquier instancia fiscalizadora.

También se revisarán otros documentos asociados al diseño del Pp G031 y a su definición de población o área de enfoque potencial y objetivo, así como a su estrategia de integración de destinatarios o beneficiarios de los componentes o entregables del programa.

Como resultado del análisis o trabajo de gabinete se generará un mapeo de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, que integran la gestión operativa del Pp G031, dando como resultado el Producto 1 de la evaluación.

1.2 Alcance y enfoque de la evaluación

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Como se señala en el Anexo Técnico, la realización de la evaluación estará enfocada en los macroprocesos para determinar el alcance de la Evaluación de Procesos en la Cadena de Valor de la Agencia, que son los siguientes:

1) Implementar estrategia y diseño institucional
2) Regular
3) Evaluar
4) Controlar

A partir del análisis de la información proporcionada por la ASEA, se especificará con claridad en el informe de la evaluación, cuáles de los procesos y subprocesos fueron identificados para cada uno de los macroprocesos, relacionados con la operación o gestión del Pp G031, puntualizando cuales serán analizados y cuáles no; señalando los elementos de análisis que justifican esta selección y, en su caso, las recomendaciones emitidas al respecto.

Para establecer el alcance de la evaluación se utilizará el grado de consolidación operativa del Pp G031 propuesta en el Anexo Técnico, el cual podrá determinarse *a priori* considerando algunos elementos como los siguientes:

1. Si existen documentos que normen los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos;
2. Si los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, están estandarizados, es decir si son utilizados por todas las instancias ejecutoras de manera homogénea;
3. Si los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, están documentados y son del conocimiento de todos los operadores;
4. Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión;
5. Si se cuenta en los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, analizados con sistemas iZnformáticos que permitan la automatización en la ejecución de los mismos;
6. Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.

Se considera que existe un mayor grado de consolidación operativa cuando existen todos los elementos, se irá disminuyendo gradualmente conforme haga falta uno o más de ellos, hasta el menor grado de consolidación que es cuando no existe ninguno de los elementos.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Si se determina que el Pp G031 genera más de un entregable, en la definición de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, se analizará en la evaluación de manera obligatoria los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, relacionados con la generación del entregable del Pp G031 al que se le destina una mayor proporción de presupuesto.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

El alcance de la Evaluación de Procesos del Pp G031 implica el análisis de los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, sustantivos del programa, así como la respectiva priorización de estos. Se llevará a cabo la identificación y jerarquización de los procesos a partir del Esquema 1, adaptándolo a las condiciones particulares del Pp[1]; en él se observa lo siguiente:

Esquema 1. Modelo general de procesos

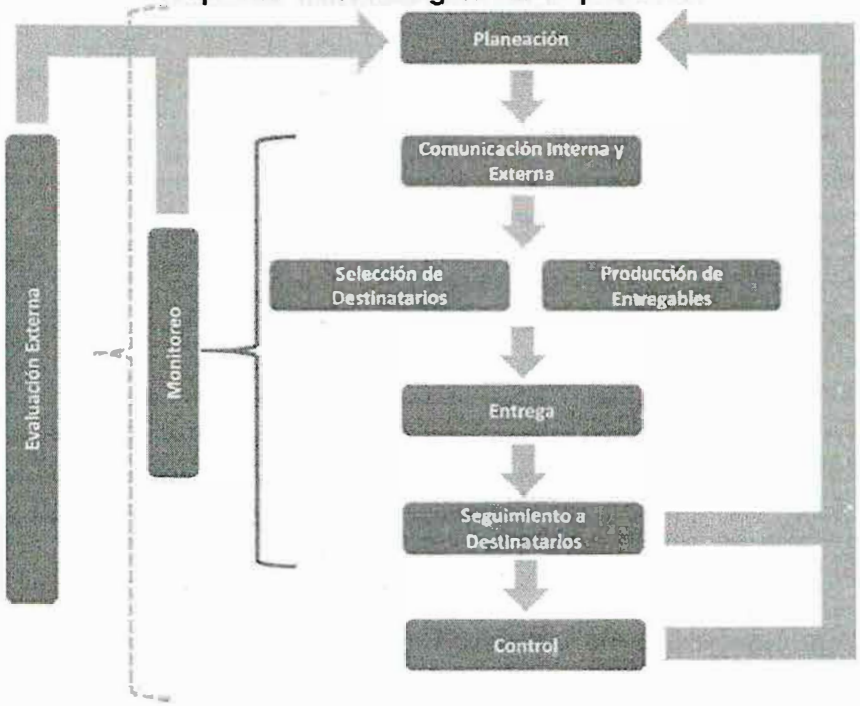

- El proceso de "Planeación" es el punto de partida para la implementación del Pp G031; posteriormente, continúan los procesos de "Comunicación Interna y Externa", "Selección de destinatarios", "Producción de entregables", "Entrega", "Seguimiento a destinatarios" y "Control".
- La información que se genera en los procesos de "Seguimiento a destinatarios" y "Control" es un insumo directo para retroalimentar los procesos del Pp G031 desde el proceso de "Planeación".
- El proceso de "Monitoreo" utiliza información generada principalmente en los procesos de "Comunicación", "Selección de destinatarios", "Producción de entregables", "Entrega" y "Seguimiento a destinatarios"; a partir de ello se retroalimentan los procesos del Pp desde la "Planeación".

[1] Con excepción de los procesos (con sus subprocesos) de Planeación, Monitoreo y Evaluación Externa, para los cuales el equipo evaluador únicamente podrá, en caso de que lo considere pertinente, agregar subprocesos, pero no suprimir subprocesos.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- El proceso de "Evaluación Externa" requiere de información transversal de todos los procesos, ya que se valora al Pp G031 en su conjunto. En este sentido, los resultados de las evaluaciones son un insumo para retroalimentar al Pp G031 desde el proceso de "Planeación".

Se tomará el Esquema 1 como un modelo de referencia para la identificación y definición de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, que integran la operación del Pp G031, además de que representa un auxiliar en la definición del alcance y del enfoque de la Evaluación de Procesos del programa.

A continuación, se describe cada uno de los procesos que componen al modelo anterior:

- **Planeación**: proceso en el que se determinan o definen el problema o necesidad; árbol de problemas y objetivos; población o área de enfoque potencial y objetivo; objetivos, indicadores y metas de la MIR, estrategia de cobertura, plan estratégico, entre otros puntos; así como los recursos financieros y humanos necesarios que requiere el Pp G031 para lograr sus objetivos. En el proceso de planeación se determinan las directrices en el diseño e implementación del Pp G031; los subprocesos que lo integran son los siguientes: planeación estratégica, programación y presupuesto, actualización de la MIR, actualización de normativa y, en su caso, definición de la agenda o estrategia de evaluación de mediano y de largo plazos, por lo que con ello se acentúa el vínculo y la interacción de la planeación y la evaluación.

- **Comunicación interna y externa**: proceso en el que se informan diversas características y objetivos del Pp G031 tanto a los actores involucrados en su funcionamiento y operación (interna), como a su población o área de enfoque objetivo (externa);

- **Selección de destinatarios**: proceso en el que se determina quiénes (o qué instancias) serán los receptores directos de los componentes o entregables del Pp G031 en función de su población o área de enfoque objetivo;

- **Producción de entregables**: proceso en el que se elaboran los entregables o realizan los componentes del Pp G031 (recursos financieros o humanos, apoyos, bienes, servicios, regulaciones, documentos técnicos o de planeación, etc.), conforme a sus documentos normativos; en principio, los entregables del programa debe corresponder a los componentes indicados en su MIR, pero si ésta no es sólida o tiene áreas de mejora, de acuerdo con la MML, podrían no coincidir.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- **Entrega**: proceso en el que se realiza la entrega del bien o servicio producido o generado por el Pp G031 (componentes o entregables) a los destinatarios, beneficiarios o receptores directos;

- **Seguimiento a destinatarios**: actividades y mecanismos que permiten al Pp G031 conocer cómo son utilizados o aprovechados los componentes o entregables (bienes o servicios) generados por el propio programa por sus destinatarios, beneficiarios o receptores directos, para que, entre otras funciones, la UR del Pp G031 identifique si se está cumpliendo con los objetivos. Por ejemplo, en este proceso se incluyen las actividades que un Pp implementa para conocer el grado de satisfacción de sus destinatarios o beneficiarios;

- **Control**: actividades y mecanismos implementados entre los operadores del Pp G031 para verificar que los diferentes procedimientos, procesos y subprocesos se estén ejecutando conforme a lo planeado (control interno);

- **Monitoreo**: proceso, coordinado por una unidad administrativa ajena a la operación del Pp G031, a través del cual se recaba, registra y valida la información sobre el avance de las metas de los indicadores de la MIR en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como el seguimiento a los resultados de indicadores adicionales a los de la MIR en caso de que se cuente con un sistema de monitoreo de gestión. Los subprocesos que lo integran son los siguientes: acopio de la información para el reporte de avances, validación de información y registro de avances en el PASH, primordialmente;

- **Evaluación externa**: proceso, coordinado por una unidad administrativa ajena a la operación del Pp G031, pero (idealmente) con la participación de la UR del Pp, mediante el cual se define la agenda de evaluación externa del Pp, se definen las metodologías o los TdR, se contratan las evaluaciones externas (de cualquier tipo), se recaba la información que será entregada a los equipos evaluadores, se realiza el seguimiento durante el desarrollo de las evaluaciones externas, se aprueban los informes finales de las evaluaciones externas, se notifica a las instancias correspondientes sobre la conclusión de las evaluaciones externas y se definen ASM y realiza su seguimiento.

A partir de los procesos definidos en el modelo anterior, se realizará una equivalencia de los macroprocesos, procesos o subprocesos identificados respecto a los definidos en el modelo, de acuerdo con el Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos". Los procesos definidos en el modelo no son limitativos,

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

por lo que si se identifican procesos, subprocesos o macroprocesos adicionales se incluirán.

1.3 Diagnóstico general de los procesos y subprocesos del Pp (parte sustantiva del Producto 1)

Con el resultado del análisis de gabinete se integrará un diagnóstico general del estado que guardan los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos del Pp G031, señalando la problemática o necesidad que atiende, o de la función de gobierno que desarrolla, así como del contexto y las condiciones en las que opera el citado programa. En el diagnóstico se identificarán los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, que integran la operación o gestión del Pp G031 a partir de la normativa vigente y de las entrevistas que se aplicaran a los servidores públicos de la ASEA; se presentará una descripción integral con el mapa de macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos del Pp G031 de acuerdo con el Anexo I "Ficha técnica de identificación del Pp".

El diagnóstico se presentará para su validación a la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos (UPVEP), con la propuesta de los alcances y logística de la Evaluación de Procesos del Pp G031. Asimismo, el diagnóstico estará acompañado de la justificación del enfoque metodológico general, seleccionado para su desarrollo.

Además, en el Producto 1 se especificarán las directrices generales y particulares que guiarán la realización de la evaluación de procesos acordadas con la ASEA a través de la UPVEP del Pp G031, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico; por lo que se pondrá cuidado en la elaboración de este producto, para garantizar un resultado satisfactorio.

En el Producto 1, se integrará la estrategia y plan de trabajo de campo, técnicas de investigación a utilizarse, diseño muestral e instrumentos de levantamiento de información, se incluirán dos apartados:

1.3.1 Descripción del contexto en el que opera el Pp

A partir del análisis de gabinete se describirán los siguientes elementos del Pp G031: todas las UR que participan en su operación o que ejercen sus recursos, los entregables que produce cada UR que participa en la operación del programa en el marco del mismo, el problema o necesidad de política pública identificado por el Pp, población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida del Pp G031, y su cuantificación, cantidad de destinatarios por cada uno de los entregables que el Pp G031 tuvo al cierre del último ejercicio fiscal del que se tenga registro, cantidad de

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

destinatarios por cada uno de los entregables que el Pp G031 espera atender en el ejercicio fiscal evaluado, así como el contexto organizacional y social en que se desarrolla su operación. A partir de esta información se deberá completar el Anexo I "Ficha técnica de identificación del Pp".

1.3.2 Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, del Pp G031

En esta sección se plasmará el resultado del trabajo de gabinete y de entrevistas semiestructuradas aplicadas a los servidores públicos de la ASEA,[2] un diagnóstico inicial de los procesos del Pp G031 identificando claramente los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, que integran su operación o gestión, así como las instancias o actores que participan en ellos; se presentará una descripción integral con un mapa de los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, del Pp G031, así como el llenado del Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos". Las entrevistas semiestructuradas se realizarán con la finalidad de profundizar y despejar dudas sobre el mapa de los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, que integran la gestión operativa del programa.

En esta sección, se señalarán cuáles de los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, identificados están documentados y cuáles no, así como la normativa que los rige; por ejemplo, un manual de procedimientos o de organización, lineamientos de operación, entre otros.

1.4 Diseño metodológico del trabajo de campo

A partir del contexto en que opera el Pp G031 se determinará el alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos, para ello se desarrollará una propuesta de estrategia y plan de trabajo de campo a seguir para la realización de la evaluación, asimismo se incluirá un cronograma detallado de actividades, una vez que sea asignada la evaluación de procesos.

La estrategia de trabajo de campo diseñada se entregará a la UPVEP en la fecha que esta indique, con la finalidad de obtener la validación antes de ser implementada. Atendiendo lo planteado en el Anexo Técnico la estrategia de trabajo contendrá al menos, los siguientes elementos:

[2] Las preguntas realizadas en estas entrevistas semiestructuradas estarán enfocadas en obtener información para realizar el mapeo de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, que integran la operación o gestión del Pp G031. Cabe precisar que en ningún caso estas entrevistas semiestructuradas podrán ser consideradas como la totalidad del trabajo de campo de la Evaluación de Procesos, ya que estas solamente podrían representar una parte del mismo.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- Justificación de las técnicas de investigación a utilizar;
- Muestra y los criterios utilizados para su selección;
- Listado de los actores a entrevistar;
- Instrumentos de levantamiento de información que se aplicarán, y
- Cronograma con las actividades a desarrollar.

El diseño de la muestra y de los instrumentos para el levantamiento de información en campo considerará a la totalidad de los actores que intervienen en la ejecución de los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, que integran la operación o gestión del Pp G031, así como a los destinatarios o beneficiarios de los componentes o entregables del programa, independientemente de su ubicación geográfica.

Para definir la muestra se utilizarán algunos de los criterios de la variabilidad de la operación en los diferentes contextos en que opera el Pp G031 propuestos en el Anexo Técnico, como los siguientes:

a) El desempeño operativo del Pp G031 entre entidades federativas, regionalización geográfica, instituciones públicas o privadas, u otros aspectos que suponen una acción diferenciada de los procesos (cuando aplique);
b) Volumen de la operación del Pp G031;
c) Esquemas normativos del Pp G031 y el ejercicio presupuestal en las entidades federativas, instituciones públicas o privadas, u otros aspectos que suponen una acción diferenciada de los procesos, en las que opera el programa (cuando aplique), y
d) Formas de interacción del Pp G031 con otros niveles u órdenes de gobierno (cuando aplique).

Sin embargo, derivado del trabajo de gabinete se podrá proponer criterios adicionales si se consideran pertinentes para la definición de la muestra para el trabajo de campo.

En coordinación con la UPVEP se definirá el universo de servidores públicos que se vinculan de forma directa e indirecta con el Pp G031 destinatarios a los que se les aplicarán los instrumentos de levantamiento de información con los que se realizará el trabajo de campo, así como la ubicación geográfica de los mismos.

De acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico en el apartado I. Presentación y antecedentes, donde se señalan que "el Pp G031 opera de manera exclusiva en sus oficinas centrales, dado que la ASEA carece de representación en otros estados, y los destinatarios de sus entregables o componentes también se localizan

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

en el área geográfica en que se realizará la evaluación, en este sentido el trabajo de campo se realizará en las oficinas centrales de la ASEA en la Ciudad de México, se aplicará a actores que intervengan en la ejecución de los macroprocesos, y en su caso los procesos y subprocesos, así como a los destinatarios de los entregables o componentes generados por el Pp G031, por lo que el trabajo de campo se realizará de manera centralizada previo acuerdo con la UPVEP.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

1.4.1 Instrumentos de levantamiento de información

El trabajo de campo permitirá la recolección y análisis de la información a través de entrevistas personales y vía electrónica, además de un grupo de enfoque con servidores públicos de la ASEA. El universo de personas a entrevistar será acordado con la UPVEP.

A continuación, se describen brevemente los tres instrumentos que serán utilizados para recabar la información cualitativa (encuestas vía correo electrónico, entrevistas en profundidad a actores clave y grupo de enfoque):

1) **Encuestas vía correo electrónico:** se diseñará un cuestionario semiestructurado que constará de un conjunto de reactivos o ítems cerrados y abiertos, con las siguientes características:
   - Preguntas con respuestas breves, específicas y delimitadas.
   - Algunos reactivos tendrán respuestas dicotómicas (Si o No) o tricotómicas (Si, No o No sé).
   - Algunos reactivos contarán con varias alternativas de respuestas.
   - En otros ítems se permitirá que el encuestado responda libremente para conocer mejor su opinión.

   Las preguntas serán ordenadas de acuerdo con los temas que señalan en el Anexo Técnico. Las encuestas serán aplicadas vía correo electrónico oficial de los servidores públicos representantes de todas las unidades de la ASEA, se programará en la herramienta SurveyMonkey.

2) **Entrevistas en profundidad a actores clave:** otra de las herramientas que se aplicará serán las entrevistas en profundidad para los llamados "actores clave", los cuales serán identificados en un inicio con la UPVEP, se aplicará a cuando menos a 10 servidores públicos que participen en los macroprocesos relacionados con el Pp G031. El objeto de aplicar estas encuestas es conocer con mayor detalle las opiniones y percepciones de los entrevistados acerca de los macroprocesos motivo de la evaluación de procesos. La entrevista se llevará a cabo con el apoyo de una guía de pautas diseñada *ad hoc.*

3) **Grupo de enfoque o *focus group:*** derivado de los resultados obtenidos en la aplicación de las encuestas vía correo electrónico y entrevistas en profundidad a actores clave, se organizará un grupo de enfoque con ocho personas seleccionadas y convocadas en coordinación con la UPVEP, con el propósito de puntualizar el proceso de cada uno de los macroprocesos y

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

el estatus que presentan, además de resolver con los participantes aquellas contradicciones en las opiniones de los encuestados y entrevistados.

Para el desarrollo de los tres instrumentos previamente definidos, se considerarán los siguientes temas guía y preguntas de referencia indicados en el anexo Técnico:

Planeación (planeación estratégica, programación y presupuesto)

- ¿Qué se entiende por planeación estratégica para los operadores del Pp?
- ¿Cuáles son las actividades o acciones de planeación estratégica del Pp que se realizan?
- ¿La planeación estratégica es el resultado de un ejercicio institucionalizado que involucra a los actores clave de la gestión del Pp?
- ¿Existe un documento resultado de la planeación estratégica? ¿Es claro, difundido y accesible? ¿En qué medida es utilizado para guiar la operación del Pp?
- ¿La planeación estratégica está vinculada con el cumplimiento, entrega o generación de los componentes o entregables del Pp?
- ¿La planeación estratégica establece indicadores para medir los avances en las metas establecidas? ¿Las metas son factibles y están orientadas a impulsar el desempeño del Pp?
- ¿Qué se entiende por planeación operativa y cuáles son las diferencias con la planeación estratégica?

Comunicación interna y externa del Pp *(las preguntas que apliquen)*

- ¿Qué actores intervienen en la comunicación del Pp?
- ¿Existe una estrategia de comunicación del Pp documentada? En caso afirmativo, describirla.
- ¿La estrategia de comunicación del Pp (documentada o no) es adecuada?
- ¿Los medios utilizados, el lenguaje y el contenido de los mensajes son pertinentes en función del público al que van dirigidos?

Solicitud de los componentes o entregables del Pp *(las preguntas que apliquen)*

- ¿Existe un proceso claro, imparcial y explícito por medio del cual la población o área de enfoque potencial puede solicitar los componentes o entregables que otorga el Pp?
- ¿Los requisitos para solicitar los componentes o entregables del Pp se presentan de manera clara y completa?
- ¿Los puntos de recepción de solicitudes son accesibles y suficientes? (cuando aplique)
- ¿Existen mecanismos estandarizados para recibir y revisar la entregada, así como registrar y dar trámite a las solicitudes? (*cuando*

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- ¿Son adecuados estos mecanismos? (*cuando aplique*). En caso de que el Pp que apoye la realización de proyectos, ¿se brinda asesoría para la presentación de los mismos?, de ser así, ¿es pertinente esta asesoría?
- ¿El proceso de solicitud de los componentes o entregables que otorga el Pp se encuentra automatizado total o parcialmente?

  Para esta pregunta, se considerarán los estados de digitalización utilizados por la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno electrónico, según una adaptación realizada a la clasificación que hace la ONU:

  - **Estado de digitalización 1:** trámites y servicios que se encuentran en estado informativo;
  - **Estado de digitalización 2:** trámites y servicios que cuentan con interfaces de comunicación unidireccional;
  - **Estado de digitalización 3:** trámites y servicios que permiten realizar transacciones y
  - **Estado de digitalización 4:** trámites y servicios que el usuario puede ejecutar de principio a fin por medio de dispositivos digitales.

  Como se indica en el Anexo Técnico se revisará la "Figure A.4. The four stages of online service development", de los siguientes documentos:

  - Lineamientos relativos a la digitalización estandarizada de trámites y servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/67232/ti_1_pgcm_bases_lineam_tys.pdf
  - United Nations E-Government Survey 2014 (página 195) https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2014-Survey/E-Gov_Complete_Survey-2014.pdf.

Selección de destinatarios (cuando aplique)[3]

- ¿Existe una metodología o método para la selección de destinatarios o beneficiarios de los componentes o entregables del Pp? ¿La metodología utilizada cuenta con criterios de selección y elegibilidad claros, estandarizados y sistematizados?
- ¿La selección de destinatarios o beneficiarios de los componentes o entregables del Pp es un proceso transparente e imparcial? ¿El resultado de la selección es público? (*cuando aplique*)

[3] *Ibid.*

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- ¿Existe información en una base de datos que permita conocer quiénes o qué instancias reciben los componentes o entregables del Pp? ¿Qué información integra esta base de datos?
- ¿Existen mecanismos para validar y actualizar esta base de datos? ¿Estos mecanismos son pertinentes?

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Producción de componentes o entregables[4]

- ¿Se cuenta con los insumos suficientes para generar el volumen de componentes o entregables que permitan al Pp atender a su población o área de enfoque objetivo?
- ¿El Pp tiene mecanismos para estimar la producción o generación necesaria de componentes o entregables, de acuerdo con la posible demanda o requerimientos de su población o área de enfoque objetivo? ¿Es adecuado este mecanismo?
- ¿Existen mecanismos de control de calidad para la generación de los componentes o entregables del Pp? ¿Estos mecanismos son pertinentes?
- ¿Las actividades de generación de componentes o entregables que otorga el Pp están estandarizadas, es decir, son ejecutadas de manera homogénea por todas las instancias involucradas?

Entrega (*cuando aplique*)[5]

- ¿Los componentes o entregables del Pp son proporcionados conforme a las especificaciones y de manera oportuna a los destinatarios?
- ¿Existen especificaciones (programas o planes de trabajo) sobre la forma en que se deben trasladar los componentes o entregables para (por ejemplo) asegurar su adecuada recepción en el punto de destino? ¿Son adecuadas estas especificaciones, respecto a normas o lineamientos existentes? (*cuando aplique*)
- ¿La logística de distribución se actualiza? (*cuando aplique*) ¿Existe un periodo para dicha actualización? ¿En el diseño y actualización de la logística se toman en cuenta los factores geográficos y climatológicos en cada región donde opera el Pp? (*cuando aplique)*
- ¿Los puntos de entrega de los componentes o entregables son cercanos a los beneficiarios o área de enfoque a atender y son de fácil acceso? ¿Se considera que son suficientes? ¿Por qué?

Control (*las preguntas que apliquen*) [6]

- ¿El Pp cuenta con los mecanismos para verificar que los componentes o entregables se otorguen de acuerdo con lo establecido en la normativa específica y lleguen a la población o área de enfoque que deba ser beneficiada? ¿Estos mecanismos son adecuados?
- ¿Existe, de manera sistematizada, un documento que dé cuenta de los resultados de supervisión y entrega de componentes o entregables? ¿Este

[4] *Ibíd.*
[5] *Ibíd.*
[6] *Ibíd.*

Barranca de Unique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

documento es adecuado? ¿Los resultados se utilizan para implementar mejoras en la operación del Pp?

- ¿Existen procedimientos estandarizados que verifiquen el cumplimiento de la corresponsabilidad u obligatoriedad por parte de los beneficiarios o destinatarios de los componentes o entregables del Pp? (*cuando aplique*)

Seguimiento a destinatarios[7]

- ¿El Pp tiene mecanismos para verificar el procedimiento de seguimiento a los destinatarios o beneficiarios que permitan identificar si los componentes o entregables generados son utilizados de acuerdo con lo establecido? ¿Cómo se implementa el mecanismo? ¿Este mecanismo es adecuado?
- ¿Existen procedimientos estandarizados que permitan verificar el cumplimiento de la corresponsabilidad u obligatoriedad por parte del destinatario o beneficiario? (*cuando aplique*)
- En caso de que los componentes o entregables involucren la ejecución de obra o de infraestructura, ¿el Pp cuenta con un mecanismo de seguimiento o supervisión que permita identificar si se realizaron acorde a la normativa aplicable? ¿El seguimiento o supervisión considera plazos para la revisión de las condiciones de la obra o la infraestructura después de terminada la obra?
- ¿El Pp tiene mecanismos para identificar si se cumple con su Propósito? ¿Son suficientes y pertinentes estos mecanismos?
- ¿Existen mecanismos para conocer la satisfacción del destinatario o beneficiario de los componentes o entregables del Pp respecto de los componentes que ofrece el Pp? ¿Son adecuados estos mecanismos? ¿Su operación permite una aplicación imparcial y objetiva?
- ¿Existe evidencia para afirmar que las quejas y sugerencias que brindan los destinatarios o beneficiarios de los componentes o entregables del Pp son utilizadas para la mejora continua del Pp?

1.5 Contenido mínimo del informe final de la evaluación

A partir del contenido del Producto 1 se elaborarán los siguientes apartados en el informe final de la Evaluación de Procesos del Pp G031:

- Contexto en que opera el Pp;
- Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos;
- Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos; y

[7] *Ibíd.*

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación.[8]

[8] Considerando el diseño muestral y los instrumentos de levantamiento de información validados y utilizados.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Asimismo, se desarrollarán los siguientes apartados y temas:

- Descripción y valoración de los procesos y subprocesos del Pp;
- Medición de atributos de los procesos y subprocesos del Pp;
- Hallazgos y resultados de los procesos y subprocesos del Pp;
- Recomendaciones y conclusiones sobre la operación del Pp;

Para el desarrollo de los apartados antes referidos se atenderán las indicaciones que se desarrollan en las siguientes secciones.

1.5.1 Descripción y valoración de los procesos y subprocesos del Pp

Después de realizar el trabajo de campo y sistematizar la información levantada, se llevará a cabo la descripción y valoración de cada uno de los macroprocesos, y en su caso los procesos, subprocesos, identificados en el Anexo II "Ficha de identificación y equivalencia de procesos", contrastando en todos los casos la evidencia documental y su ejecución en la práctica.

Por lo anterior, en esta sección se realizará una descripción minuciosa del desarrollo y el análisis de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso, de acuerdo con el alcance establecido, utilizando la información obtenida mediante el análisis de gabinete y el trabajo de campo; asimismo, se realizará una valoración integral sobre la gestión de cada uno de los procesos a partir de la gestión en sus macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos.

La valoración de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso, contendrá la siguiente estructura:

1. Descripción detallada de las actividades, los elementos y los actores que integran el desarrollo de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso;
2. Límites de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso, así como su articulación con otros;
3. Insumos y recursos: determinar si los insumos y los recursos disponibles son suficientes y adecuados para la ejecución de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso;
   a. Tiempo: ¿el tiempo en que se ejecuta el proceso o subproceso es el adecuado, acorde a lo planificado y congruente con la normativa que aplica?
   b. Personal: ¿el personal es suficiente, tiene el perfil y cuenta con la capacitación necesaria para la ejecución del proceso o subproceso?

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

c. Recursos financieros: ¿los recursos financieros son suficientes para la ejecución del proceso o subproceso?
d. Infraestructura: ¿se cuenta con la infraestructura o capacidad instalada suficiente para la ejecución del proceso o subproceso?
e. Insumos tecnológicos

4. Productos: ¿los productos de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso, sirven de insumo para ejecutar el macroproceso, y en su caso proceso y subproceso, subsecuente?
5. Sistemas de información: ¿Los sistemas de información utilizados en la ejecución de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso (automatizados, semiautomatizados o manuales) funcionan como una fuente de información útil para los sistemas de monitoreo a nivel central y para los operadores en otros niveles? ¿Estos sistemas de información automatizan algunos macroprocesos, y en su caso procesos o subproceso, del Pp? ¿Sirven como mecanismo de control interno para el mejor desarrollo de los macroprocesos, y en su caso procesos y subproceso?
6. Coordinación: ¿la coordinación entre los actores, órdenes de gobierno o dependencias involucradas es adecuada para la ejecución del macroproceso, y en su caso proceso y subproceso?
7. Evaluación de la pertinencia de la forma en que se ejecuta cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso, en el contexto y condiciones en que se desarrolla, considerando la estructura organizacional involucrada y la coordinación entre las unidades administrativas que intervienen en el macroproceso, y en su caso proceso y subproceso;
8. Identificación de las características relacionadas con la importancia estratégica de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso;
9. Opinión de los actores (destinatarios, beneficiarios, usuarios, clientes u operadores del Pp) sobre la eficacia, eficiencia y calidad de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso;
10. Existencia de mecanismos para conocer la satisfacción de los destinatarios, beneficiarios, usuarios, o destinatarios de los componentes o entregables que otorga el Pp.

Por otra parte, en caso de que el Pp G031 genere diversos componentes o entregables y que estos impliquen la realización de actividades diferentes, se describirán los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, correspondientes a cada tipo de componente o entregable otorgado.

En la descripción de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, nos coordinaremos con la UPVEP, para realizar los diagramas de alto nivel y los diagramas detallados (diagramas de flujo) que describan los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos del Pp G031 que resulten prioritarios a partir de los resultados del trabajo de campo y del diagnóstico inicial. Para ello, se usará

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

como referencia la sección "VII Mapeo de procesos" de la "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" (páginas 18 a 25), elaborada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n_Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf

Estos diagramas se elaborarán de acuerdo con lo especificado en el Anexo III "Diagramas de flujo de la operación del Pp".

Adicionalmente, se realizará un mapeo de procesos de acuerdo con lo indicado en el Anexo II.

1.6 Medición de atributos de los procesos y subprocesos del Pp

En esta sección se realizará la medición de los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos y subprocesos, y en su caso macroprocesos, definidos en el mapa de procesos del Pp G031 como se señala en el Anexo Técnico. A continuación, se definen los atributos en el marco de la evaluación de procesos:

- Eficacia: un proceso es eficaz en la medida en que cumple con sus metas;
- Oportunidad: un proceso es oportuno en la medida en que otorga sus productos (componentes o entregables) o resultados en un periodo de tiempo determinado o adecuado para el logro de sus objetivos;
- Suficiencia: un proceso es suficiente en la medida en que produce sus resultados de forma completa o adecuada para el logro de sus objetivos;
- Pertinencia: un proceso es pertinente si sus actividades y productos son adecuados para lograr tanto sus metas específicas como sus objetivos, es decir si contribuyen al mejoramiento de la gestión del Pp G031.

Para la medición de los atributos de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos del Pp G031, se realizará una revisión documental (normativa aplicable, MIR, evaluaciones externas, sistemas de información y registros administrativos, entre otros) misma que se complementará con el trabajo de campo, con el objetivo de identificar, diseñar y calcular indicadores relacionados con dichos atributos, especificando su método de cálculo y las fuentes de información empleadas.

La información obtenida de estos indicadores se vaciará en las fichas que se propongan, presentadas como en el Anexo IV "Fichas de indicadores de atributos de los procesos del Pp" (formato libre). Las fichas considerarán la medición de los

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

atributos de eficacia, suficiencia, oportunidad y pertinencia correspondientes a cada proceso y subproceso y en su caso macroproceso.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

1.7 Hallazgos y resultados

Como indica el Anexo Técnico se realizará una valoración integral de la operación del Pp G031 de acuerdo con los alcances definidos. Todos los hallazgos y resultados serán sustentados en la información obtenida en los apartados de "Descripción y valoración de los procesos y subprocesos" y "Medición de atributos de los procesos y subprocesos". En esta valoración integral se señalará en qué medida la gestión operativa conduce al logro de los objetivos del Pp G031.

Asimismo, se especificarán las áreas de mejora, las buenas prácticas y las fortalezas detectadas en la operación del Pp G031, por lo que se emitirán recomendaciones de mejora sobre aspectos específicos de cada macroproceso, y en su caso proceso y subproceso del Pp G031. Adicionalmente, se identificará los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos ("cuellos de botella"), de coordinación entre unidades administrativas y otros que hubiese en los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos del Pp G031, entendiéndose como aquellas prácticas, procedimientos, actividades o trámites que obstaculizan la operación del programa.

En este sentido, se identificará las situaciones en las que la normativa genere complicaciones en la gestión o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos del Pp G031, para lo cual se presentará (por cada situación identificada) una propuesta de modificación a la normativa aplicable al Pp G031, considerando las restricciones prácticas que existan para su implementación, así como los efectos potenciales de ser implementada. Los resultados de este análisis se describirán en el Anexo V "Propuesta de modificación a los documentos normativos o institucionales del Pp".

Para la identificación y descripción de los "cuellos de botella", buenas prácticas y fortalezas del Pp G031, se considerará la información derivada del análisis de la operación del programa, así como los puntos de vista de los principales actores que intervienen en ella. Este análisis contendrá las causas y las consecuencias de los "cuellos de botella" detectados, sus características y naturaleza (si son normativas o estrictamente operativas); de igual manera, se desarrollará un análisis de las buenas prácticas identificadas.

En adición a lo anterior, en esta sección se incluirá un análisis FODA, así como una síntesis en el Anexo VI "Análisis FODA de la operación del Pp".

1.8 Conclusiones, valoración global de la operación del Pp y recomendaciones

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico en este apartado de conclusiones se hará una síntesis de los resultados encontrados en la Evaluación de Procesos

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

del Pp G031, resaltando los hallazgos más relevantes que se hayan detectado y que pudiesen transformarse en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Se calculará una valoración global cuantitativa sobre la operación y la ejecución de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos del Pp G031, utilizando el siguiente esquema de puntuación:[9]

- Eficacia:
  - Todos los procesos (o macroprocesos) son eficaces = 5 puntos.
  - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 4 puntos.
  - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 3 puntos.
  - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 2 puntos.
  - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 1 punto.
  - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es eficaz = 0 puntos.

- Oportunidad:
  - Todos los procesos (o macroprocesos) son oportunos = 5 puntos.
  - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 4 puntos.
  - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 3 puntos.
  - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 2 puntos.
  - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 1 punto.
  - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es oportuno = 0 puntos.

- Suficiencia:
  - Todos los procesos (o macroprocesos) son suficientes = 5 puntos.
  - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 4 puntos.
  - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 3 puntos.
  - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 2 puntos.

[9] La valoración cuantitativa deberá estar sustentada y, por tanto, ser consistente con lo valorado por el equipo evaluador en el apartado de "Medición de atributos de los procesos y subprocesos".

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 1 punto.
- Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es suficiente = 0 puntos.

- Pertinencia:
  - Todos los procesos (o macroprocesos) son pertinentes = 5 puntos.
  - Entre 70% y 99.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 4 puntos.
  - Entre 40% y 69.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 3 puntos.
  - Entre 20% y 39.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 2 puntos.
  - Entre 1% y 19.99% de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 1 punto.
  - Ninguno de los procesos (o macroprocesos) es pertinente = 0 puntos.

A partir de los puntajes asignados en los cuatro atributos anteriores, esta valoración cuantitativa global debe considerar el total de puntos posibles de obtener (5 x 4 = 20 puntos) y los puntos obtenidos en la Evaluación de Procesos Pp (*'y'* puntos), de modo que se indique el porcentaje de puntos obtenidos del total de puntos posibles {[(*'y'*/20) x 100] = valoración cuantitativa global de la operación del Pp}

Para organizar los resultados se utilizará el Anexo VII "Valoración global cuantitativa" para documentar, argumentar y sustentar cada una de las valoraciones cuantitativas sobre la operación y la ejecución de los procesos (o macroprocesos) del Pp G031.

También, en este apartado se integrarán las recomendaciones y conclusiones que se consideren más relevantes de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos del Pp G031, las cuales deben formularse con base en los hallazgos del trabajo de campo y de gabinete. El objetivo final de las recomendaciones es proveer información valiosa a los operadores del Pp G031 para realizar adecuaciones en la ejecución de los macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos, de modo que se potencie la consecución de resultados del programa.

Las recomendaciones que se formulen como resultado de la Evaluación de Procesos del Pp G031 tendrán las siguientes características:

- Derivarse de los hallazgos de la evaluación;
- Ser concretas y factibles;

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

- Incluir un proyecto de implementación, que considere los siguientes elementos:
  - Breve análisis de la viabilidad o factibilidad de la implementación;
  - Principales responsables de la implementación;
  - Análisis de los efectos potenciales que puede implicar la implementación, tanto en la operación del Pp G031 como en el logro de sus objetivos;
  - La comparación entre la situación actual y el resultado que se espera obtener con la implementación de la recomendación.
- Estar categorizadas en dos líneas de acción estratégicas:
  - Consolidación;
  - Reingeniería de procesos o subprocesos.

Al respecto, se entenderá por consolidación, aquellas recomendaciones que están dirigidas a perfeccionar determinados aspectos de la operación, como serían algunas acciones, procedimientos o estrategias del Pp G031, así como iniciativas para el fortalecimiento de los sistemas automatizados, infraestructura, entre otros.

Por reingeniería de procesos o subprocesos, se entenderán aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda o sustancial de uno o varios de los procesos y subprocesos del Pp. Para ello se llenará el Anexo VIII "Recomendaciones de la Evaluación de Procesos del Pp", y que a su vez deben derivar en acciones de consolidación para la implementación de los procesos transformados.

Adicionalmente, y de conformidad con el alcance de la Evaluación de Procesos del Pp G031, se presentará una propuesta para crear o fortalecer el sistema de monitoreo de gestión del programa, con indicadores a nivel de macroprocesos, y en su caso procesos y subprocesos.

Asimismo, a partir de todo el análisis y valoraciones realizadas, se emitirá un pronunciamiento acerca de la percepción de eficiencia que se haya tenido sobre la ejecución de los macroprocesos, procesos y subprocesos del Pp G031.

Los indicadores que se propongan cumplirán con las siguientes características: Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados (CREMA). Asimismo, se presentará el ejercicio de un primer cálculo de estos indicadores, con insumos reales de ser posible, o si no hipotéticos, en un anexo de formato libre Anexo IX "Sistema de monitoreo e indicadores de gestión del Pp".

1.9 Bitácora de trabajo de campo y bases de datos

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Se entregará una bitácora de trabajo campo que destaque de forma sintética, entre otros puntos, las principales actividades y situaciones a las que nos enfrentamos durante el desarrollo de la evaluación y si esto afecta los resultados de la Evaluación de Procesos del Pp G031.

Asimismo, se entregarán las bases de datos generadas a partir de la aplicación de los instrumentos de recolección de información y de la recopilación de información en el trabajo de campo. Las bases de datos se elaborarán en formatos compatibles con Excel, manteniendo la confidencialidad de los entrevistados, pero sin alterar la información proporcionada por estos. Las bases de datos estarán sistematizada toda la información recabada a partir de la aplicación de los instrumentos de levantamiento de información y sustentará el análisis, las valoraciones, los hallazgos y las conclusiones de la evaluación.

2. Plan de Trabajo General

A continuación, se señalan las actividades a realizar para el desarrollo de la Evaluación de Procesos del Pp G031:

Actividades	Resultado	Tiempo (días naturales)
Trabajo de gabinete	Producto 1. Diagnóstico y alcance de la Evaluación de Procesos del Pp G031, contexto en que opera el programa, técnicas de investigación a utilizarse, estrategia y plan de trabajo de campo, así como propuesta y justificación enfoque metodológico y del diseño muestral propuesto	35
• Reunión con los responsables de supervisar la evaluación en la UPVEP		
• Recopilación de la información del programa		
• Sistematización y análisis documental		
• Elaboración del diagnóstico general de los macroprocesos		
Diseño metodológico del trabajo de campo		
• Definición del alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos		
• Desarrollo de la propuesta de estrategia y plan de trabajo de campo		

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Actividades	Resultado	Tiempo (días naturales)
• Elaboración del cronograma detallado de actividades.		
Integrar el Producto 1		
Trabajo de campo	Producto 2: Informe preliminar de la Evaluación de Procesos del Pp G031	42
A partir de la aprobación de la propuesta de estrategia y plan de trabajo de campo, se realizará la encuesta vía correo electrónico		
Se llevarán a cabo las entrevistas en profundidad a actores clave		
Sistematización y análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas.		
Preparar y realizar el Grupo de enfoque o *focus group*		
Análisis de toda la información resultado de trabajo de campo, así como de la información documental		
Generar los contenidos del Producto 2		
Realizar la descripción y valoración de los macroprocesos, procesos y subprocesos del Pp	Producto 3: Informe Final de Evaluación de Procesos del Pp G031	28
Elaboración de los diagramas de alto nivel y de flujo, que describan los macroprocesos		
Medición de atributos de los procesos y subprocesos del Pp;		
Especificar los hallazgos y resultados de los procesos y subprocesos del Pp;		
Recomendaciones y conclusiones sobre la operación del Pp		
Integrar el Producto 3		

3. Productos

Por último, se señala que en caso de adjudicarnos la Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario G031. Regulación, Gestión y Supervisión del Sector

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Hidrocarburos, se entregarán los tres productos esperados tal y como se especifica en el Anexo Técnico de acuerdo a las fechas establecidas, como se indica a continuación:

Productos	Plazo de entrega
Producto 1: Diagnóstico y alcance de la Evaluación de Procesos del Pp G031. Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos, contexto en que opera el Pp, técnicas de investigación a utilizarse, estrategia y plan de trabajo de campo, así como propuesta y justificación del enfoque metodológico y del diseño muestral propuesto. Se deberá entregar un documento en Word que describa lo solicitado en el producto 1, impreso en tres tantos y en archivo electrónico en un disco compacto o USB.	*Dentro de los primeros 35 días naturales posterior a la fecha de la notificación del fallo.*
Producto 2: Informe preliminar de la Evaluación de Procesos del Pp G031 con, al menos, los siguientes apartados: • Resumen ejecutivo • Introducción • Contexto en que opera el Pp • Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos • Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos • Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación • Descripción y análisis de los procesos y subprocesos • Medición de los atributos de los procesos y subprocesos • Hallazgos y resultados • Conclusiones y recomendaciones Se deberá entregar un documento en Word que describa lo solicitado en el producto 2, impreso en tres tantos y en archivo electrónico en un disco compacto o USB.	*Dentro de los primeros 42 días naturales posteriores a la entrega del producto 1.*
Producto 3: Informe Final de Evaluación de Procesos del Pp G031 con, al menos, los siguientes apartados: • Resumen Ejecutivo • Índice	*Dentro de los primeros 28 días naturales posteriores a la*

Barranca de Unique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

• Introducción • Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos • Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos • Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación • Descripción y análisis de los procesos y subprocesos • Medición de los atributos de los procesos y subprocesos • Hallazgos y resultados • Conclusiones y recomendaciones • Anexos: Anexo I. Ficha técnica de identificación del Pp Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp Anexo III. Diagramas de flujo de la operación del Pp Anexo IV. Fichas de Indicadores de atributos del Pp (formato libre) Anexo V. Propuesta de modificación a los documentos normativos o institucionales del Pp Anexo VI. Análisis FODA la operación del Pp Anexo VII. Valoración global cuantitativa Anexo VIII. Recomendaciones de la Evaluación de Procesos Anexo IX. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión del Pp (formato libre) Anexo X. Estudios de caso: descripciones en profundidad y análisis. (formato libre) Anexo XI. Bitácora de trabajo de campo (formato libre) Anexo XII. Bases de datos (formato libre) Anexo XIII. Instrumentos de recolección de información diseñados por el equipo evaluador (formato libre) Anexo XIV. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación	*entrega del producto 2.*

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Se deberá entregar un documento en Word que describa lo solicitado en el producto 3, impreso en tres tantos y en archivo electrónico en un disco compacto o USB.	

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

4. Organigrama propuesto para el desarrollo de la evaluación de procesos

El equipo evaluador estará organizado de la siguiente manera:

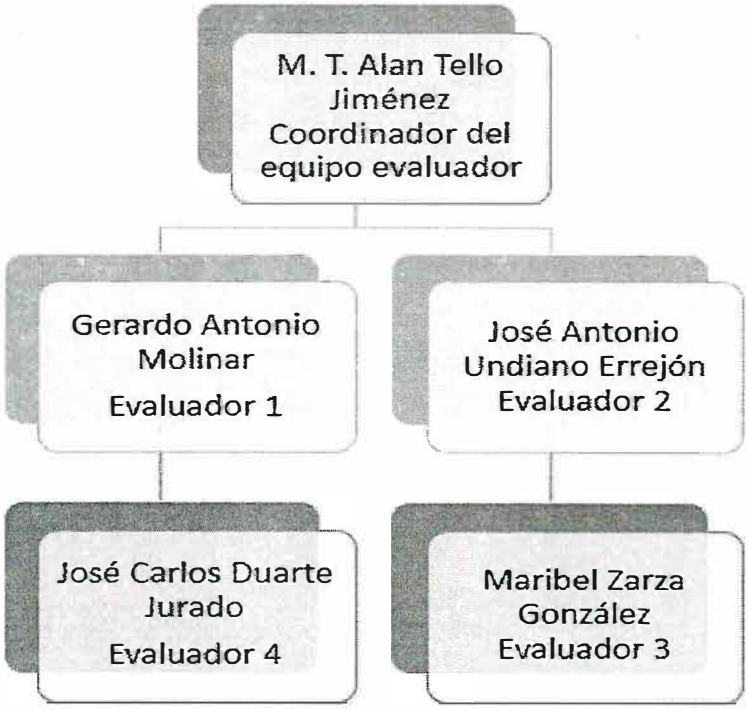

ATENTAMENTE

BULMARO ALAN TELLO JIMÉNEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO Y APODERADO LEGAL DE ALLINFO CONSULTORES, S. C.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Partida Única	Concepto	Porcentaje	Costo Unitario	IVA	Total
"EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G031. REGULACIÓN, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS"	**Producto 1:** Diagnóstico y alcance de la Evaluación de Procesos del Pp G031. Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos, contexto en que opera el Pp, técnicas de investigación a utilizarse, estrategia y plan de trabajo de campo, así como propuesta y justificación del enfoque metodológico y del diseño muestral propuesto.	30%	$405,000.00	$64,800.00	$469,800.00
	Producto 2: Informe preliminar de la Evaluación de Procesos del Pp G031 con, al menos, los siguientes apartados: Resumen ejecutivo Introducción Contexto en que opera el Pp Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación Descripción y análisis de los procesos y subprocesos Medición de los atributos de los procesos y subprocesos Hallazgos y resultados Conclusiones y recomendaciones	40%	$540,000.00	$86,400.00	$626,400.00
	Producto 3: Informe Final de Evaluación de Procesos del Pp G031 con, al menos, los siguientes apartados:	30%	$405,000.00	$64,800.00	$469,800.00

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Partida Única	Concepto	Porcentaje	Costo Unitario	IVA	Total
	Resumen Ejecutivo Índice Introducción Diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos Alcance y enfoque metodológico de la evaluación de procesos Metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación Descripción y análisis de los procesos y subprocesos Medición de los atributos de los procesos y subprocesos Hallazgos y resultados Conclusiones y recomendaciones Anexos: Anexo I. Ficha técnica de identificación del Pp Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Pp Anexo III. Diagramas de flujo de la operación del Pp Anexo IV. Fichas de Indicadores de atributos del Pp (formato libre) Anexo V. Propuesta de modificación a los documentos normativos o institucionales del Pp Anexo VI. Análisis FODA la operación del Pp Anexo VII. Valoración global cuantitativa Anexo VIII. Recomendaciones de la Evaluación de Procesos Anexo IX. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión del Pp (formato libre) Anexo X. Estudios de caso: descripciones en profundidad y análisis. (formato libre)				

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922

Partida Única	Concepto	Porcentaje	Costo Unitario	IVA	Total
	Anexo XI. Bitácora de trabajo de campo (formato libre) Anexo XII. Bases de datos (formato libre) Anexo XIII. Instrumentos de recolección de información diseñados por el equipo evaluador (formato libre) Anexo XIV. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación				
				TOTAL:	**$1,566,000.00**

Cantidad total con letra: Un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N. IVA incluido.

NOTAS:

1. Los precios ofertados se proporcionan en Moneda Nacional.
2. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "la ASEA".
3. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
4. La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE

BULMARO ALAN TELLO JIMÉNEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO Y APODERADO LEGAL DE ALLINFO CONSULTORES, S. C.

Barranca de Urique 3435, Residencial Barrancas, Chihuahua, Chih. C.P. 31123

http://www.allinfo.com.mx/ Oficina: (614) 291 8078, Cel: (614) 104 5922